

1. **Objeto:** Definir el procedimiento para la solicitud de la etapa de pre radicación de registro calificado de la Universidad de los Llanos.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica para la autoevaluación de las condiciones institucionales de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con la Resolución 015224 o la norma que la reemplace.
3. **Referencia Normativa**
  - **Constitución Política de Colombia: Artículo 67**, “establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social y el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria”.
  - **Ley 30 de 1992**, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación Superior”.
  - **Decreto 2904 de 1994**, “Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992”.
  - **Ley 1188 de 2008**, “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
  - **Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de Protección Social**, “Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”.
  - **Decreto 1075 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
  - **Decreto 1330 de 2019**, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación”.
  - **Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional**, “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.
- Políticas Institucionales.**
  - **Acuerdo del Consejo Superior 003 de 2021**, “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.
  - **Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2021**, “Por el cual se adopta el proyecto educativo institucional – PEI- de la Universidad de los Llanos”.
  - **Acuerdo del Consejo Superior 026 del 9 de diciembre de 2020**, “Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2005 - 2020 aprobado mediante acuerdo superior 002 de 2005”.
  - **Acuerdo Superior 002 de 2021**, “Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, SAC de la Universidad de los Llanos”.
  - **Acuerdo Superior 012 de 2009**, “Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009”.
  - **Resolución Académica 061 de 2012**, “Por la cual se adopta el modelo institucional de autoevaluación y autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo”.
4. **Definiciones:**
  - **Autoevaluación.** “En los trámites asociados con el registro calificado, las instituciones deberán desarrollar, en el marco de su sistema interno de aseguramiento de la calidad, las estrategias que proporcionen los instrumentos, la información y los espacios de interacción con la comunidad académica, necesarios para soportar el cumplimiento de las condiciones institucionales y de programa” (Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional).
  - **Calidad:** “Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.

- **Campus:** Es el espacio en el que se desarrollan las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y que soporta el desarrollo de las condiciones de calidad de estructura administrativa y académica y de modelo de bienestar. El campus podrá ser físico o virtual y se identificará con un municipio o distrito.
- **CONACES:** Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Educación Superior.
- **Condiciones Institucionales:** “Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad” (Artículo 2.5.3.2.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019).
- **Evaluación de condiciones institucionales.** “En cada uno de los lugares de desarrollo, para obtener, modificar o renovar un registro calificado se requiere cumplir con las condiciones de calidad institucionales en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La evaluación de las condiciones de calidad institucionales será una etapa previa a la presentación de las solicitudes de registro calificado para los programas académicos y tendrá una vigencia de 7 años”.
- **Evidencias.** “Cada una de las condiciones institucionales que se desarrolla en esta resolución, comprende un conjunto de evidencias que son el respaldo para la verificación y evaluación de las instituciones en el proceso de obtención y renovación del registro calificado, sirviendo así para el cumplimiento de las funciones de los pares académicos y de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Conaces” (Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional).
- **Modalidad:** “Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio” (Decreto 1330 de 2019 - Sección 2).
- **Pre radicación:** La etapa de pre radicación comienza con la entrega de los documentos de solicitud por parte de la institución, una vez tenga lugar la visita de verificación de condiciones institucionales junto con el respectivo informe. Resultado de la visita, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- emite el concepto de condiciones institucionales. Esta etapa termina con la validación del concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Momentos claves:

1. Radicación de los documentos de solicitud por parte de la institución.
  2. Visita de verificación de Pares Académicos respecto a las condiciones institucionales e informe de la visita.
  3. Emisión de concepto por parte de la CONACES sobre las condiciones institucionales.
  4. Validación del concepto emitido por CONACES por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- **Registro calificado:** “Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.
  - **SAC:** El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, SAC de la Universidad de los Llanos consolida y armoniza el quehacer Institucional generando una articulación de cada proceso (mapa de procesos), trabajando la calidad en un contexto concreto, formulando objetivos y metas a los cuales debe corresponder, para destacar los servicios enmarcados en las funciones misionales de la docencia, la investigación y la proyección social, así como la generación de una cultura de evaluación y mejora continua permanente.
  - **SACES:** Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
  - **Sede:** Plantas físicas independientes en diferentes ciudades que conforman una institución educativa.

**5. Condiciones Generales:**

- La autoevaluación de condiciones institucionales de calidad deberá realizarse con la suficiente anterioridad, de tal forma que permita presentar la documentación correspondiente al Ministerio de Educación Nacional con al menos un año de antelación al vencimiento estipulado en la comunicación del Ministerio de Educación Nacional.
- Cada autoevaluación tiene como producto un informe de autoevaluación de condiciones institucionales que incluye el plan de mejoramiento y demás anexos que lo acompañen.
- Cuando la autoevaluación de condiciones institucionales concorra con la autoevaluación institucional, sea por autorregulación de procesos o con fines de acreditación, la consulta con grupos de interés sobre las partes que se consideren pertinentes puede hacerse en el marco de la autoevaluación institucional con fines de autorregulación de los procesos y adjuntar al Ministerio de Educación Nacional el texto de dicha autoevaluación.
- Cuando la formulación del plan de mejoramiento por condiciones institucionales concorra con la autoevaluación por solicitud de acreditación se podrán unificar las oportunidades de mejora en un solo plan institucional
- Los líderes de proceso de la Universidad serán designados como líderes de condiciones institucionales de acuerdo con la naturaleza de sus funciones respecto a las necesidades.
- Los planes prospectivos requeridos en cada condición institucional serán elaborados, ejecutados y monitoreados por las dependencias responsables de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
- El proceso de autoevaluación de las condiciones institucionales de calidad implica la observancia estricta de los datos con que cuente la Institución y se entenderá que en cualquier momento dichos datos pueden ser contrastados por las autoridades institucionales o por personal externo (pares académicos, Ministerio de Educación Nacional).
- Los líderes de cada condición contarán con sus respectivos equipos de trabajo. ampliando la participación de la comunidad universitaria.

**6. Contenido:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
<b>ETAPA 1 PLANEACION</b>			
1.	Fortalecer las condiciones institucionales a través del diseño e implementación de políticas y adecuación de recursos necesarios para el mejoramiento institucional.	Consejo Superior Universitario Consejo Académico Rectoría	<b>Proyecto Educativo Institucional</b> Plan de Desarrollo Institucional Plan de Acción Institucional Presupuestos de inversión

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
2.	<p>Preparar el proceso.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las siguientes son actividades para la preparación del proceso:</p> <p>a) Analizar los resultados del Plan de Desarrollo Institucional vigente y planes de mejoramiento de condiciones institucionales suscritos anteriormente.</p> <p>b) Formular /Ajustar la metodología.</p> <p>c) Formular /Ajustar y articular las herramientas, instrumentos e indicadores necesarios para el desarrollo del proceso.</p> <p>d) Capacitar y sensibilizar a partes interesadas sobre el proceso de autoevaluación de condiciones institucionales.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los instrumentos diseñados para el proceso de autoevaluación de condiciones institucionales deben corresponder a lo requerido por CONACES.</p>	<p>Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional</p> <p>Secretaría Técnica de Acreditación</p>	<p>Cronograma proceso</p> <p>Registros de participación sensibilización</p> <p>Informe Cumplimiento Plan de Mejoramiento Anterior (Si hubiere)</p> <p>Metodología e instrumentos para el proceso</p>
3.	<p>Establecer estrategias de divulgación para toda la comunidad académica sobre los detalles y avances del proceso de autoevaluación de condiciones institucionales.</p>	<p>Secretaría Técnica de Acreditación</p>	<p>Estrategias de divulgación</p>
4.	<p>Coordinar la ejecución del cronograma del proceso de autoevaluación de condiciones institucionales.</p>	<p>Secretaría Técnica de Acreditación</p> <p>Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional</p>	<p>Evidencias del cumplimiento de cronograma del proceso</p>
<b>ETAPA 2. RECOPIACION DE LA INFORMACION</b>			
5.	<p>Recolectar la información proveniente de fuentes documentales internas y externas.</p> <p><b>Nota 1:</b> Son fuentes documentales internas:</p> <p>a) Los documentos estratégicos institucionales (PAI PEI y PDI),</p> <p>b) Las políticas institucionales,</p> <p>c) las normas y los reglamentos para el desarrollo de todos los procesos misionales y de apoyo,</p> <p>d) la planeación y evaluación institucional,</p> <p>e) la estructura organizacional,</p> <p>f) las funciones propias de las diversas unidades,</p> <p>g) la administración y disponibilidad de recursos financieros, educativos y de infraestructura,</p> <p>h) los informes de gestión y</p> <p>i) el estado de desarrollo de la institución en sus aspectos misionales.</p>	<p>Líderes de condición de calidad</p>	<p>Información recopilada en los instrumentos</p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
	<b>Nota 2:</b> Son fuentes documentales externas: a) Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES y OLE, entre otros), b) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (GrupLac, CvLac y Publindex), c) ICFES (Saber Pro y T&T), d) ICETEX, e) Sistema Universitario Estatal SUE, f) Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, g) otros.		
6.	Implementar los instrumentos para la recopilación de las percepciones de las partes interesadas (cuando aplique).  <b>Nota:</b> Son instrumentos para la recopilación de las percepciones de las partes interesadas las encuestas, entrevistas, talleres, grupos focales o cualquier otro instrumento diseñado para evaluar la percepción sobre las condiciones institucionales de calidad.	Secretaría Técnica de Acreditación	Resultados de Instrumentos aplicados
<b>ETAPA 3. CONSTRUCCIÓN DEL INFORME Y DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES</b>			
7.	Redactar versión preliminar de los textos de la autoevaluación de condiciones institucionales según corresponda a cada líder de proceso.	Líderes de condición de calidad	Informe preliminar de autoevaluación
8.	Revisión de la versión preliminar del informe de autoevaluación de condiciones institucionales.  <b>Nota 1:</b> La Secretaría Técnica de Acreditación revisará que los argumentos y resultados registrados en la primera versión del informe de autoevaluación cumplan con parámetros de suficiencia, validez y coherencia.  <b>Nota 2:</b> En caso de existir requerimientos de ajustes por completitud, aclaración o revisión de los argumentos y evidencias que sustenten el informe de autoevaluación, la Secretaría Técnica de Acreditación solicitará a la dependencia correspondiente el ajuste necesario indicando la necesidad de cambio, completitud, y/o revisión pertinente.	Secretaría Técnica de Acreditación	Evidencias de revisiones realizadas
9.	Entrega de información con ajustes solicitados.	Líderes de condición de calidad	Informe preliminar de autoevaluación con ajustes solicitados.
10.	Redactar versión final del informe de autoevaluación de Condiciones Institucionales de Calidad.  <b>Nota:</b> El informe debe estar acompañado de los anexos necesarios para efecto de la verificación de la información contenida en el mismo.	Secretaría Técnica de Acreditación	Documento final de autoevaluación con anexos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
11.	<p>Formular sobre los resultados del informe de autoevaluación de condiciones institucionales, el plan de mejoramiento correspondiente.</p> <p><b>Nota 1:</b> El plan de mejoramiento a formular debe consignar los proyectos y actividades para consolidar las fortalezas y las acciones que se están adelantando o planean en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de las oportunidades de mejora.</p> <p><b>Nota 2:</b> El plan de mejoramiento deberá organizarse por proyectos, <b>incluyendo</b> actividades, indicadores de gestión y metas que permitan monitorear la ejecución del cronograma, responsables y recursos (financieros, físicos y humanos) para su ejecución.</p> <p><b>Nota 3:</b> La formulación del plan de mejoramiento se realizará en correspondencia al procedimiento PD-GCL-03 garantizando su articulación a los planes operativos institucionales.</p>	<p>Líderes de condición de calidad del proceso</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Vicerrectoría Académica</p> <p>División General de Presupuesto</p> <p>Secretaría Técnica de Acreditación</p>	<p><b>FO-GCL-20</b></p> <p>Formato plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación</p>
12.	<p>Presentación del Informe de autoevaluación de condiciones institucionales ante las autoridades Institucionales correspondientes.</p> <p><b>Nota 1:</b> Se presenta ante el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional para sus observaciones y avales.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el documento es conforme, el Comité de Autoevaluación y Acreditación avala el cargue de la información en plataforma.</p>	<p>Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional</p>	<p>Documento final de Autoevaluación avalado y anexos</p>
<b>ETAPA 4. RADICACIÓN DEL INFORME ANTE CONACES</b>			
13.	<p>Radicar en SACES o el que haga sus veces el informe de autoevaluación de condiciones institucionales con todos sus anexos.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de una solicitud por parte del Ministerio de Educación Nacional para complementar la información radicada, continuar con el paso 14.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si no existiere solicitud por parte del el Ministerio de Educación Nacional para complementar la información radicada, continuar en el paso 16.</p>	<p>Secretaría Técnica de Acreditación</p>	<p>Documento de Pre radicación y estado de la plataforma</p>
14.	<p>Solicitar al líder del proceso pertinente los documentos y/o argumentos necesarios para dar respuesta y cobertura a la solicitud de completitud</p>	<p>Secretaría Técnica de Acreditación</p>	<p>Memorando Interno</p>
15.	<p>Redactar y radicar dentro de los plazos establecidos los documentos necesarios.</p>	<p>Secretaría Técnica de Acreditación</p> <p>Líderes de condición de calidad</p>	<p>Documento de completitud</p>

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
16.	Divulgar los resultados del informe de autoevaluación de condiciones institucionales y el respectivo plan de mejoramiento para conocimiento de las partes interesadas.	Secretaría Técnica de Acreditación Oficina de Comunicaciones	Evidencias de la divulgación
<b>ETAPA 5. VISITA EXTERNA PARES ACADÉMICOS</b>			
17.	<p>Recibir la notificación de asignación de pares académicos y fechas de visitas.</p> <p><b>Nota 1:</b> <i>Notificada la fecha y asignación de pares académicos se procederá al estudio de sus hojas de vida y a la aceptación de estos.</i></p> <p><b>Nota 2:</b> <i>Consensuar agenda de visita con pares académicos. En el caso de las visitas virtuales se debe establecer fechas de verificación de plataformas TIC.</i></p> <p><b>Nota 3:</b> <i>Establecida la fecha de visita, se realizará la socialización a las directivas y comunidad universitaria.</i></p>	Rectoría Vicerreorías Secretaría Técnica de Acreditación Líderes de condición de calidad	Notificaciones y evidencias de la socialización Agenda de la visita
18.	<p>Preparar la logística para el desarrollo de la visita de pares académicos externos.</p> <p><b>Nota:</b> <i>La preparación logística debe considerar aspectos como: Planeación de los encuentros con estudiantes, profesores, egresados, empleadores, directivas, simulacro de presentaciones, instrumentos de recolección de información, recorridos, detalles de transporte y movilización, atención de pares académicos, diseño y revisión de presentaciones, entre otros.</i></p>	Secretaría Técnica de Acreditación	Agenda interna de trabajo para visita
19.	Recibir la visita de pares académicos según la metodología que determine el propio Ministerio.	Rectoría Vicerreorías Secretaría Técnica de Acreditación Líderes de condición de calidad	Evidencias sobre el desarrollo de visita  Acta de la visita y listas de asistencia
20.	Recibir de acuerdo con lo previsto por la normatividad vigente, el informe de pares y responder dentro de los plazos establecidos por la Ley.	Rectoría Vicerreorías Secretaría Técnica de Acreditación Líderes de condición de calidad	Informe de pares  Respuesta a informe de pares

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
21.	Recibir el comunicado del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente. <b>Nota:</b> Cuando el comunicado final sea desfavorable la institución tendrá 15 días prorrogables para la respuesta a las observaciones emitidas.	Rectoría Vicerreorías Secretaría Técnica de Acreditación Líderes de condición de calidad	Concepto CONACES
22.	Socializar a las partes interesadas el comunicado final del Ministerio de Educación Nacional.	Rectoría Vicerreorías Secretaría Técnica de Acreditación Líderes de condición de calidad Oficina de Comunicaciones	Evidencias de la socialización

#### 7. Flujograma:

N/A.

#### 8. Documentos de Referencia:

- **FO-GCL-20** Formato plan de mejoramiento de procesos de autoevaluación

#### 9. Listado de anexos:

Este documento no cuenta con anexos.

#### 10. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	16/07/2021	Documento nuevo.	Massiel Alejandra Rojas T. <i>Profesional de Apoyo STA</i>  Pablo Alexander Melo S. <i>Profesional de Apoyo STA</i>  Fabián Hernández C <i>Profesional de Apoyo SGC</i>	Víctor Libardo Hurtado Nery <i>Jefe STA</i>	Víctor Libardo Hurtado Nery <i>Jefe STA</i>
02	22/12/2021	Se ajustaron productos de algunas actividades del procedimiento, y se incluyeron las referencias normativas.	Equipo Secretaría Técnica de Acreditación	Víctor Libardo Hurtado Nery <i>Jefe STA</i>	Víctor Libardo Hurtado Nery <i>Jefe STA</i>